

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIA LAURA PÉREZ MESTIZO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **once de noviembre de dos mil veintiuno** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO O CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV/12071/2019/III Y ACUMULADOS	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE JUCHIQUE DE FERRER	NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	TERCERO. Digitalización. Como diligencia para mejor proveer, por conducto del personal actuarial de este Instituto, digitalicense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente...
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/1214/2021/III/O	AYUNTAMIENTO DE TECOLUTLA, VERACRUZ	NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	UNICO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregarla al presente expediente para los efectos legales que en derecho correspondan.
3	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/331/2021/I	H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ	OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	PRIMERO. Se declara parcialmente fundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se ordena al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo.
4	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/335/2021/I	AYUNTAMIENTO DE MIAHUATLAN, VERACRUZ	OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	PRIMERO. Se declara fundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se ordena al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo.
5	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/251/2019/II/RETURNO/III	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ	OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	PRIMERO. Es inoperante , por lo que se ordena el cierre del expediente, de conformidad con el artículo 376, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
6	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/332/2021/III	AYUNTAMIENTO DE COSAUTLAN DE CARVAJAL, VERACRUZ	OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	PRIMERO. Se declara fundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se ordena al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo.
7	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/263/2019/II/RETURNO/III	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TUXTLA, VERACRUZ	OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	PRIMERO. Es inoperante , por lo que se ordena el cierre del expediente, de conformidad con el artículo 376, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

8	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/374/2021/I	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO SOCHIAPAN, VERACRUZ	OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	1.- Se ADMITE el escrito de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz...
9	EXPEDIENTE IVAI-REV/512/2020/II	AYUNTAMIENTO DE ORIZABA, VERACRUZ	NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	SEGUNDO. Firmeza. Atendiendo a lo certificado, que la resolución dictada en el presente expediente no fue recurrida, por tanto se declara que en fecha de once de noviembre de dos mil veinte, causó estado , y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento del fallo, feneció el diecisiete de noviembre siguiente.
10	EXPEDIENTE IVAI-REV/1015/2021/I	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	SEGUNDO. Firmeza. Atendiendo a lo certificado, que la resolución dictada en el presente expediente no fue recurrida, por tanto se declara que en fecha de dieciocho de junio de dos mil veintiuno, causó estado. TERCERO. Archivo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. LAURA PEREZ MESTIZO
ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Francisco Javier Clavijero
Esq. Guadalupe Victoria,
Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000
(228) 8420270
contacto@verivai.org.mx
www.ivai.org.mx